

los miembros de los respectivos Consejos de Administración de «Tiempo BBDO Sociedad Anónima de Publicidad», y de «Tiempo BBDO Madrid, Sociedad Anónima», respectivamente. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Tiempo BBDO Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Tiempo BBDO Sociedad Anónima de Publicidad» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de septiembre de 2002.—Los Secretarios de los respectivos Consejos de Administración de «Tiempo BBDO Sociedad Anónima de Publicidad», y de «Tiempo BBDO Madrid, Sociedad Anónima».—41.088. 1.<sup>a</sup> 18-9-2002

### **VALLPARADIS PARC, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Reducción de capital*

En virtud de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo unánime de los señores accionistas en sesión de Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Vallparadis Parc, Sociedad Anónima», de fecha 10 de septiembre de 2002, se adoptó el acuerdo de reducir el capital social en la suma de seiscientos mil (600.000) euros mediante reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones de la sociedad (8.000 acciones), que pasarán de tener un valor nominal de cien (100) euros a veinticinco (25) euros cada acción, quedando fijado el capital en la cifra de doscientos mil (200.000) euros, y con la finalidad de la devolución de aportaciones sociales a los socios, mediante el pago de seiscientos mil (600.000) euros en efectivo metálico. Asimismo,

se acuerda modificar el artículo 8.º de los Estatutos sociales para adecuarlo a la reducción de capital social.

Valldoreix (Sant Cugat), 10 de septiembre de 2002.—El Administrador solidario, Emili Mas Soler.—41.099.

### **YUDAYA, S. L.**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **HERDOSAN, S. A. U.**

#### **FUERTEVENTURA INVESTMENT Y GESTIÓN, S. L. U.**

### **LAS ARENAS CANAL 9, S. L. U.**

#### **LAS ARENAS CANAL 9**

#### **LANZAROTE, S. L. U.**

#### **LAS ARENAS CANAL 9**

### **FUERTEVENTURA, S. L. U.**

#### **PROYECTOS CANARIOS**

#### **MULTIMEDIA, S. L. U.**

#### **(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, para general conocimiento, que la Junta general de la sociedad absorbente así como el socio único de las sociedades absorbidas, el 28 de junio de 2002, aprobaron la fusión de «Herdosan, Sociedad Anónima Unipersonal», «Fuerteventura Investment y Gestión, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Las Arenas Canal 9, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Proyectos Canarios Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la absorción de todas las anteriores por «Yudaya, Sociedad Limitada», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integraban el patrimonio de las sociedades absorbidas y, por tanto, incorporando su activo y pasivo a la absorbente, con disolución sin liquidación de todas las entidades absorbidas, de conformidad con

lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las entidades y depositado en los respectivos Registros Mercantiles de Las Palmas, La Palma y de Puerto de Arrecife.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados, disponiendo los acreedores de la sociedad que se fusionan del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, para oponerse a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 2002.—Andrés Ángel Domínguez Santana, Administrador solidario de las entidades «Yudaya, Sociedad Limitada», «Fuerteventura Investment y Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Lanzarote, Sociedad Limitada Unipersonal», «Las Arenas Canal 9 Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Proyectos Canarios Multimedia, Sociedad Limitada Unipersonal» así como Secretario del Consejo de Administración de «Herdosan, Sociedad Anónima Unipersonal».—40.492. 2.<sup>a</sup> 18-9-2002

### **ZAMAD, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### *Reducción de capital*

Mediante decisión adoptada por el accionista único de la entidad en Junta general extraordinaria, del día 17 de septiembre de 2002, se acordó reducir el capital social en 311.040 euros, desde el importe de 519.480 euros hasta 208.440 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las 108.000 acciones nominativas que componen el capital social, en la cantidad de 2,88 euros por acción, que de un valor nominal 4,81 euros pasarán a tener un valor nominal de 1,93 euros por acción modificando el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La reducción será hecha efectiva cumplido un mes desde el último de los anuncios publicados de dicho acuerdo, sin que ningún acreedor de la sociedad haya manifestado su oposición al mismo.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—41.334.